

Los Mecanismos de colaboración en el marco subregional.

El caso CADOPAT





Sistema de Apoyo para la Gestión de Solicitudes de Patente

- Con el fin de fortalecer la cooperación entre los países de la región y mejorar el Sistema de Patentes, los países de Centroamérica y el Caribe acordaron la creación de un mecanismo para brindar apoyo a sus oficinas de Propiedad Industrial.
- Así, en enero de 2007, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) creó el Sistema de Apoyo para la Gestión de Solicitudes de Patente con el fin de porporcionar:

Búsqueda Internacional del Estado de la Técnica

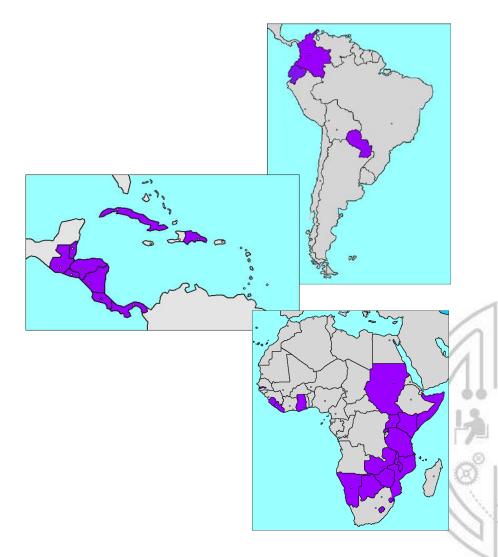
Examen de Fondo

Opinión de Patentabilidad



Oficinas Participantes

- Inicialmente las oficinas participantes (llamadas Oficinas Beneficiarias, OB) fueron: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.
- Eventualmente, el interés de otras oficinas de PI aumentó y el servicio fue extendido a: Cuba, Belice, Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), Colombia, Paraguay y Ecuador.





Objetivos

- Contribuir en los procesos de búsqueda del estado de la técnica y de examen de fondo de las solicitudes de patente de las OB.
- Contribuir con las solicitudes de patente de las OB que cuenten con una solicitud equivalente en México; por ejemplo, ambas están relacionadas por la fecha de prioridad o de presentación.
- Contribuir con las solicitudes de patente de las OB que no cuenten con una solicitud equivalente en México.



- Este mecanismo de apoyo comenzó a operar desde Enero de 2007
- El servicio se brinda a través del portal electrónico:

CADOPAT

https://cadopat.impi.gob.mx

No tiene costo





- facilita el intercambio de la información relativa a las búsquedas del estado de la técnica, el examen de fondo y las opiniones de patentabilidad realizadas por los examinadores mexicanos.
- emite notificaciones electrónicas via e-mail a todas las partes involucradas con cada cambio de estatus de la petición.
- constituye una base de datos conformada por todas las respuestas publicadas disponible para todas las OB.



Se distinguen dos tipo de peticiones en CADOPAT:

Tipo1: Solicitudes de patente de las OB que tienen una solicitud de patente equivalente en México.

Tipo 2: Solicitudes de patente de las OB que no tienen una solicitud de patente equivalente en México.





Peticiones Tipo 1

La respuesta consiste de:

- Informe de Examen de Fondo, que incluye el resultado de la búsqueda del estado de la técnica.
- Documentos de Apoyo (archivos PDF, ligas electrónicas).

En algunos casos, además:

- Informe de Búsqueda Mexicano.
- Reivindicaciones otorgadas en México.





Peticiones Tipo 2

La respuesta consiste de:

- Opinión de Patentabilidad
- Documentos de apoyo (archivos PDF, ligas electrónicas)

En algunos casos, además:

- Reporte de Búsqueda Mexicano y/o
- Reporte de Búsqueda Internacional





Plazos de Atención

Estado inicial	Estado final	Plazo máximo	Tipo de petición	Comentarios			
Registrada	Admitida	10 días	1 y 2	Si la información es incompleta o errónea se solicitará la aclaración correspondiente.			
Admitida	Respuesta publicada	1 mes	1	Si la solicitud de patente mexicana ya fue estudiada.			
		2 meses	1	Si la solicitud de patente mexicana no ha sido estudiada.			
		3 meses	2				

Informe de Examen de Fondo



Consultar Publicaciones Informe de Examen de Fondo Número de Reporte: R01/00497/SV/2011 Rúmero de solicitud en Oficina Beneficiaria: SV20090003238 Objeciones a la Patentabilidad: Número de Requisito Tipo de Objeción CLARIDAD Unidad de Invención:

Documentos localizados durante la búsqueda de anterioridades citados en el Informe de Búsqueda anexo.

Resultado de Examen de Fondo:

Reporte de Examen Preliminar Internacional PCT.

Documentos Utilizados

PRIMER OFICIO DE REQUISITOS:

1.- Falta de claridad y soporte en la descripción de las reivindicaciones

Las reivindicaciones presentan problemas de claridad debido a:

Patente otorgada por; Oficina: Europea, Número de publicación: EP1940366 Reporte de Búsqueda Internacional PCT; Número de publicación: WO2008/049552

- a) La reivindicación 1(independiente) y reivindicaciones 5 a 8 (dependientes) se refieren a una cápsula de gel blanda para administración oral, si bien describe los componentes de dicha cápsula, la farmacocinética no es una característica técnica de una composición sino un efecto esperado, por lo que deberá eliminar todo lo referente a la farmacocinética.
- b) El contenido de las reivindicaciones 11 a 18, referentes a "una forma de dosificación de la cápsula blanda rellenada de liquido para administración oral", describe los componentes de la cápsula de gel blanda, ya descritos en la reivindicación 1, y no contienen ninguna característica técnica adicional, ya que los parámetros farmacocinéticos así como el método de disolución no son una característica técnica de una composición farmacéutica, por lo tanto deberá eliminar dichas reivindicaciones.
- c) Las reivindicaciones 19 a 27 se refieren a un método para optimizar la biodisponibilidad y la estabilidad de palonosetron, sin embargo en dichas reivindicaciones no es claro en qué consiste dicho método ya que únicamente se describe de forma muy general el método de elaboración de la composición de la reivindicación 1, por lo tanto deberá eliminar dichas reivindicaciones.
- d) A lo largo del capítulo reivindicatorio utiliza términos como "de menos de alrededor, cerca de, menos de cerca de, que medie no más de cerca de" dichos términos son ambiguos por lo que deberá eliminarlos.
- A lo largo del capítulo reivindicatorio no es clara la unidad de medida para la permeabilidad del oxígeno, debido a que señala "ml.cm (cm².24 atmosferas –hora), ml.cm (cm².24 atmosferas hora), ml.cm (cm².24 horas atmosfera," por lo que deberá hacer la corrección necesaria.
- f) A lo largo del capítulo reivindicatorio menciona "wt. %" se sugiere cambiar por "porciento en peso".





2.- Novedad y Actividad Inventiva

es nueva en comparación con D1.

Durante el proceso de búsqueda practicado a la solicitud de patente se encontró el informe de búsqueda de la solicitud de patente No. PCT/EP2007/009098, correspondiente con la prioridad reclamada, No. de publicación WO2008/049552A1 de fecha 02 de Mayo de 2008 practicado por la Oficina Europea de Patentes, donde se citan los siguientes documentos de categoría "A": D1: WO 2004/045615 A1 publicado el 28 de septiembre de 2006.

Describe métodos y composiciones para disminuir la emésis inducida por quimioterapia y radio terapia con antagonistas del receptor 5-HT3, especialmente palonosetron. Señala en la página 14, línea 11-15, que cuando la unidad de dosis es una cápsula puede contener un portador liquido como un aceite graso. Por lo que si bien describe una composición en forma de cápsula de palonosetron, no señala que sea de gelatina blanda como en la solicitud. Por lo que la capsula de gelatina blanda de palonosetron

D2: WO 2005/065652 A1 publicado el 21 de julio de 2005.

Describe composiciones no acuosas para liberación oral de agentes bioactivos insolubles, por ejemplo antieméticos como ondasetron ó tropisetron (página 9), dicha composición comprende solventes no acuosos y emulsificantes, la cual puede ser dosificada en capsulas de gelatina blanda o dura. Por lo que la capsula de gelatina blanda de palonosetron es nueva en comparación con D2.

D3: WO 02/053131 A1 publicado el 11 de julio de 2002.

Describe composiciones farmacéuticas orales automicroemulsionables que comprende un tensoactivo, un co-tensoactivo, una fase lipofila y un principio activo lipófilo, por ejemplo antagonistas de serotonina como ondasetron, granisetron ó azasetron (página 9). Por lo que la capsula de gelatina blanda de palonosetron es nueva en comparación con D3.

El documento más cercano es D1 al describir composiciones que comprenden palonosetron, que pueden ser en forma de cápsula, sin embargo no señala que pueda ser de gelatina blanda. Por su parte D2-D3 describen composiciones lipofílicas de agentes activos como antieméticos o antagonistas de serotonina, pero no mencionan específicamente palonosetron; D2 señala que dicha composición lipofílica puede ser útil para llenar capsulas de gelatina blanda o dura, pero no señala las características del recubrimiento exterior. Por lo tanto se reconoce la actividad inventiva de la presente solicitud.

RESPUESTA:

El solicitante eliminó los parámetros farmacocinéticos de las reivindicaciones 1, 6 a 8 y 13 a 18.

Canceló las reivindicaciones 5, 11 y 12 originalmente presentadas. Así mismo las reivindicaciones 19 a 27 referentes a un método para mejorar la biodisponibilidad, fueron canceladas.

Se incluyeron las nuevas reivindicaciones 16 a 20 referentes a un método para la fabricación de un a capsula de gel blando.

SEGUNDO OFICIO DE REQUISITOS:

1.- Falta de claridad y soporte en la descripción de las reivindicaciones

Las reivindicaciones presentan problemas de claridad debido a:

- a) En la reivindicación 5 menciona "3.0% en peso de degradación oxidativa" esta frase no es clara por lo que deberá hacer la aclaración, explicando a qué se refiere.
- b) En la reivindicación 20 señala "c) probar... para una o más compuestos relacionados con palonosetron..." este paso no es característico de un método de fabricación por lo que no le confiere ninguna característica técnica adicional y deberá eliminar dicho inciso
- c) Las reivindicaciones 21 a 24 no contienen ninguna característica técnica de un método de fabricación, ya que la prueba para el contenido de sustancias relacionadas no le confiere ninguna característica técnica al método, por lo deberá eliminar dichas reivindicaciones.

RESPUESTA:

El solicitante señala que 3.0% en peso de degradación oxidativa se refiere a que sin importar la forma de dosificación, el tipo de relleno ó el método de fabricación, el contenido de oxigeno en la cápsula de gel blando es mínimo, de tal manera que no degradará mas del 3.0 % del palonosetron.

Cancelo la etapa c) de la reivindicación 20 por no conferir alguna característica técnica adicional, y canceló las reivindicaciones 21 a 24 por no contener características técnicas propias de un método de fabricación.

Por lo tanto se procede al otorgamiento de la patente.



Opinión de Patentabilidad



OPINIÓN DE PATENTABILIDAD
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DE EXAMEN DE FONDO



Número de Petición: P02/00271/SV/2010 Fecha de elaboración: 22/03/2010 Número de Solicitud en OB; SV20070002810

La presente opinión contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:

Base de la opinión	(X) Recuadro I
No se proporciona opinión sobre Novedad, Actividad Inventiva y Aplicación Industrial	() Recuadro II
Unidad de Invención	(X) Recuadro III
Declaración motivada sobre Novedad, Actividad Inventiva y Aplicación Industrial	(X) Recuadro IV
Ciertos documentos citados	() Recuadro V
Observaciones relativas a otros requisitos	(X) Recuadro VI

I. Base de la opinión

Para la emisión de la presente opinión se consideraron la siguientes partes de la solicitud:

Descripción:	Páginas: 1-11 no numeradas.	
Reivindicaciones:	Número: 1-12	
Figuras:	Número: 1-5	
Otro:	Resumen, página 15 no numerada.	

No se proporciona opinión sobre Novedad, Actividad Inventiva y Aplicación dustrial	
plicación:	



III. Unidad de Invención

Este Instituto considera que el requisito de unidad de invención

(X) se cumple

() no se cumple por los siguientes motivos:

No existe un elemento común y/o característica técnica compartida en los diferentes grupos de invenciones.

La solicitud se refiere a las siguientes invenciones:

Invención: Reivindicación(es): Invención: Reivindicación(es): Invención: Reivindicación(es): Invención: Reivindicación(es): Invención: Reivindicación(es):

IV. Declaración motivada sobre Novedad, Actividad Inventiva y Aplicación Industrial

1.- Declaración

Novedad Reivindicaciones: SÍ Reivindicaciones: 1-12 NO

Actividad Inventiva Reivindicaciones: SÍ Reivindicaciones: 1-12 NO

Aplicación Industrial Reivindicaciones: SÍ

Reivindicaciones: 1-12 NO

2.- Citas y explicaciones

Documentos considerados:

Doc.	Número de Publicación o Identificación	Fecha Publicación
1	PA/a/2001/001653	07/02/2003
2	JL/a/2002/000027	24/03/2004
3	CN1569580	26/01/2005
4	CN1389157	08/01/2003
5	JL/a/2004/000014	17/01/2006





El Doc1 describe un procedimiento mejorado para preservar la pulpa de coco entera con el agua en su interior, en forma de bola blanca que consiste en:

- (a) seleccionar sólo los cocos maduros y no pasados;
- (b) quitar la fibra hasta llegar al hueso;
- (c) deshuesar el coco por congelación lenta utilizando agua salada con hielo a una temperatura menor a -6º C por un tiempo no mayor a 24 horas y congelación rápida con rocio de nitrógeno líquido, quitándole la cáscara dura que rodea a la pulpa evitando que se rompa y se tire el agua;
- (d) descascarillar la pulpa hasta dejarla blanca;
- (e) lavar y desinfectar las pulpas congeladas sumergiéndolas en una solución de hipoclorito de sodio o calcio 7 ppm;
- (f) exposición a luz ultravioleta;
- (g) empacar al alto vacío utilizando bolsas de plástico transparentes de cloruro de polivinilo, poliamida, poliestireno o material similar; y
- (h) almacenar el producto a temperaturas no menores a 6 grados bajo cero.

El Doc2 describe un proceso para conservar el agua de coco 100% natural dentro de su vaso de pulpa, caracterizado por:

- (a) seleccionar cocos con una edad promedio de 18 a 22 semanas;
- (b) destopar los cocos;
- (c) seleccionar cocos que no estén maltratados de la corteza o hueso y que midan 14.5 a 15.5 pulgadas de tamaño;
- (d) transporte a la planta en cajas de plástico;
- (e) escaldar los cocos para el desprendimiento de la corteza o hueso, sumergiéndolos en agua hirviendo a una temperatura entre 95 a 100°C y no por más de 90 segundos;
- (f) refrigerar a no más de 3°C por un periodo no menor de 16 horas y no mayor de 3 días;
- (g) deshuesar el coco por medios mecánicos;
- (h) pelar la cascarilla o cutícula café, sin quitar cuando menos de 2 a 3 cm de diámetro en la parte de los tres orificios y nunca quitar toda la cutícula;
- (i) lavar por aspersión en tres pasos:
 - i. con agua purificada con un pH entre 6 a 7.5 a una temperatura no mayor a 10º C por arriba de la temperatura del vaso de pulpa;
 - ii. con fungicidas y desinfectantes 100% naturales como extracto de semillas de toronja;
 - iii. con una solución de agentes antioxidantes como ácido láctico;
- (i) secar en un túnel de viento con luz ultravioleta:
- (k) empacar al alto vacio en bolsa plástica transparente;
- (I) conservación del producto terminado en refrigeración a temperaturas no menores de 3º C para garantizar una vida útil de cuando menos 60 días y en cámara de congelación a temperaturas de no mayores de -6º Cbajo cero para garantizar una vida útil entre 10 y 12 meses.

El Doc3 describe un contenedor de vino en un empaque de coco natural y el método de fabricación. El contenedor está hecho de la cáscara natural de coco y presenta una abertura en la parte superior, la abertura queda sellada cuando el contenedor queda lleno con el vino. El método incluye producir el contenedor, el cuello del contenedor, el proceso de fijación de la cubierta del contenedor con la base. Se obtiene un empaque verde protector del ambiente de un vino o de una





bebida.

El Doc4 describe un método de tratamiento de cocos, caracterizado por pelar totalmente la cáscara del coco, perforar un agujero en el coco, cubrir o tapar el agujero con una película de empaque. Cuando se bebe, se elimina la película de empaque y se puede utilizar un palillo e insertar en el agujero y pasar a través de la capa de la carne del coco, posteriormente insertar un popote, de modo que la leche de coco pueda ser bebida o quitar el tapón y la leche de coco se pueda verter en una copa, para poder beber dicha leche de coco.

El Doc5 describe un método para la conservación de agua de coco, el cual se caracteriza por las siguientes etapas: (a) eliminar material fibroso externo del coco; (b) depositar los cocos en un contenedor con metabisulfito de sodio o bisulfito de sodio durante un periodo de 50 a 90 minutos; (c) escurrir los cocos por 1 hora; (d) penetrar la superficie de la nuez del coco con una herramienta tipo sacabocados, si vencerla, pero si habilitándola lo suficiente para derribarla con un pequeño golpe; (e) recubrir el coco con nylon adhesivo; (f) adherir un popote de plástico a la superficie de la nuez cubierta con nylon; (g) empacar en bolsa de plástico contenidas en cajas de cartón para su fácil transporte.

Explicaciones:

1.- Respecto a la novedad:

Se reconoce la novedad de la presente solicitud debido a que no se encontraron documentos en donde se anticipe un proceso de empaque de cocos con una abertura de cierto diámetro en la corteza proporcionándole una apertura fácil, en donde se remueve el aserrín que se generó al hacer el agujero con aire a presión y se desinfecta el área con una solución de 50 ppm de agua clorada. La presente solicitud combina además un empaque que se sella al vacío y es termoencogible, el cual reduce la transpiración y protege el agua interna de los cocos del ataque de microorganismos.

2.- Respecto a la actividad inventiva:

Se reconoce la actividad inventiva de la presente solicitud dado que el problema técnico que resuelve la presente invención es proporcionar cocos con corteza con una perforación en la misma, empacados al vacío en una película de material PVC termoencogible sin el uso de conservadores. Los cocos de la presente solicitud, tienen la posibilidad de abrirse para tomar el agua sin mayor esfuerzo por parte de los consumidores debido a la perforación de 5 centímetros de diámetro de la corteza y una profundidad entre 8 y 10 mm de la copra, dicha perforación permite empacar los cocos con corteza protegiendo el agua interna del ataque de microorganismos y reduciendo la transpiración.

Respecto a la aplicación industrial:

Se reconoce la aplicación industrial de la presente solicitud con base en la información proporcionada en el apartado de "pasos del proceso".





VI. Observaciones relativas a otros requisitos

Observaciones respecto de la forma y contenido de la solicitud, sobre la claridad de las reivindicaciones, descripción y dibujos y/o sobre si las reivindicaciones se fundan totalmente en la descripción.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en la <u>Ley de la Propiedad Industrial</u>, <u>Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial</u> y <u>las Reglas Para la Presentación de Solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial</u>, se comunica lo siguiente:

1. Respecto a la claridad y suficiencia descriptiva:

La descripción de la invención no es lo SUFICIENTEMENTE CLARA y COMPLETA para permitir una COMPRENSIÓN CABAL DE LA MISMA debido a:

- 1.1 No presenta título la solicitud en la primera página de la descripción.
- 1.2 No indica los antecedentes conocidos por el solicitante sobre el estado de la técnica de la presente invención.
- 1.3 No facilita con términos claros y exactos la comprensión del problema técnico y la solución al mismo, así como los aspectos ventajosos de la invención con respecto a la técnica anterior.
- 1.4 Presenta una figura dentro del cuerpo de la descripción.
- 1.5 No tiene el apartado "Breve descripción de las figuras".
- 1.6 La solicitud no presenta ejemplos de realización. Sin embargo, presenta un apartado claro de los pasos del proceso, el cual se puede considerar como el MEJOR MÉTODO conocido por el solicitante para llevar a la práctica la invención, dado que no resulta claro de la descripción de la invención.
- 1.7 Se llama la atención del Solicitante para que note que una solicitud de patente es un documento Legal para administrar el Derecho Exclusivo de Explotación de un desarrollo técnico y científico en términos de las prerrogativas establecidas en la Ley de la Protección Industrial y el Reglamento de la misma. Por tal motivo, se debe de redactar en función del requisito de claridad establecido en el marco legal anteriormente citado y no podrá ser nunca redactado como un documento meramente de divulgación científica.





- Con base en lo anterior, se requiere al Solicitante presentar un nuevo capítulo descriptivo con formato de patente, el cual no exceda el contenido de lo originalmente presentado, considerando los siguientes puntos:
- 2.1. Designar un titulo a la presente solicitud, el cual deberá ser breve y deberá denotar la naturaleza de la invención.
- 2.2. Precisará el campo técnico de la invención.
- 2.3. Indicará los antecedentes del estado de la técnica más cercano.
- 2.4. Deberá especificar con términos claros y exactos que permitan la comprensión del problema técnico y la solución al mismo, y expondrá los aspectos ventajosos de la invención, con respecto a la técnica anterior.
- 2.5. Deberá tener el apartado "Breve descripción de las figuras" en el capítulo descriptivo.
- 2.6. Indicará el mejor método conocido o la mejor manera prevista para realizar la invención reivindicada, la indicación deberá hacerse mediante ejemplos prácticos o aplicaciones específicas de la invención.
- 3. Respecto a la claridad del capítulo reivindicatorio:
- 3.1 El capítulo reivindicatorio no es claro y conciso debido a que la redacción de las clausulas no está en función de las características técnicas de la invención, de manera que comprendan:
 - I.- Un preámbulo que incluya el objeto (categoría de protección), ya sea un producto o un proceso, además de la función o finalidad del mismo;
 - II.- Un **nexo**, "caracterizado porque comprende (término abierto) o consiste (término cerrado)", según el caso, y
 - III.- Una parte característica, en la cual se indique las características técnicas propias (nuevas) del producto o proceso que se pretende proteger. Si el objeto de protección es un producto, se definirá por sus elementos constituyentes y/o proporción de los mismos, mientras que los procesos se definirán por los pasos o etapas que los constituyen (indicadas con incisos).
- 4. Se requiere al solicitante que presente un nuevo juego de reivindicaciones que sean CLARAS y CONCISAS, que NO EXCEDAN EL CONTENIDO DE LA DESCRIPCIÓN, que estén redactadas utilizando UNICAMENTE TÉRMINOS TÉCNICOS y que SEAN LOS MISMOS A AQUELLOS UTILIZADOS EN LA DESCRIPCIÓN DE SU SOLICITUD.
- 4.1 El solicitante puede presentar una reivindicación del tipo "producto por proceso". Dichas reivindicaciones son aceptables únicamente cuando, aparte del proceso de obtención, se estructuran incluyendo también las características técnicas que distinguen al producto que pretende proteger y, que precisamente son conferidas por el procedimiento de obtención.
- 4.2 Con base en lo anterior y a la materia contenida en el apartado "pasos del proceso", se entiende que la materia susceptible de protección de la presente solicitud comprende dos categorias: producto y proceso. A este respecto, se sugieren las siguientes reivindicaciones independientes:





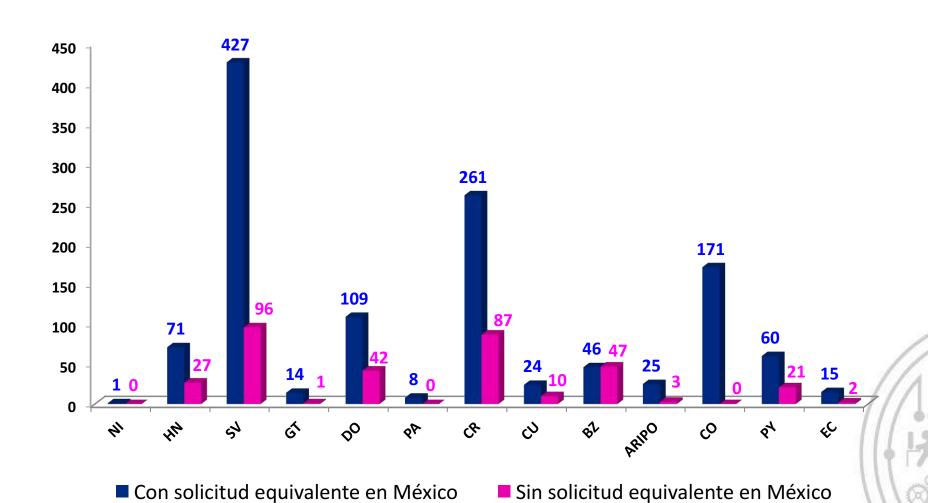
- Un proceso para empacar un coco fácil de abrir caracterizado porque comprende los siguientes pasos;
- (a) recibir del coco;
- (b) desgarrar la estopa;
- (c) perforar el coco;
- (d) remover el aserrin;
- (e) desinfectar el anillo de corte del agujero,
- (f) empacar;
- (g) aplicar vacio al empaque;
- (h) encoger el empaque;
- (i) etiquetar y embalar el coco empacado.
- X. Un coco empacado fácil de abrir obtenible por el proceso de la reivindicación 1, caracterizado porque tiene una vida útil de 30 días a una temperatura de 2 ℃.
- 5. Con respecto a los dibujos, se requiere al Solicitante incluir la figura de la página 8 (no numerada) en este apartado, deberá también asignarle un número con respecto a las figuras ya existentes, las cuales además deberán ser fotos claras y deberá asignarles una letra a manera de inciso cuando sea más de una foto en cada figura.
- Deberá cuidar el uso y/o manejo de términos en todos los capítulos de su solicitud para evitar inconsistencias con respecto a los términos empleados en la descripción, reivindicaciones y resumen, lo cual le resta claridad a la solicitud.
- 7. Finalmente, se informa al Solicitante que cualquier enmienda realizada a su solicitud con la finalidad de corregir todo lo anteriormente señalado NO PODRÁ CONTENER MATERIAS ADICIONALES ni reivindicaciones que den mayor alcance al que esté contenido en la solicitud original considerada en su conjunto.



Peticiones Registradas

Enero 2007- Abril 2015





1568 peticiones registradas



PAÍS	TIPO 1*	TIPO 2**	TOTAL
NI	1	0	1
HN	71	28	99
SV	444	97	541
GT	14	1	15
DO	109	42	151
PA	20	9	29
CR	261	87	348
CU	24	10	34
BZ	53	52	105
ARIPO	25	3	28
СО	171	0	171
PY	67	21	88
EC	15	2	17
TOTAL	1275	352	1627

Peticiones Registradas

Enero 2007- Julio 2015

^{**}Sin una solicitud equivalente en México



^{*} Con una solicitud equivalente en México

IMPI INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Nivel de Atención de las Peticiones INDUSTRIAL

Enero 2007- Julio 2015

PETICIONES	TIPO 1	TIPO 2	TOTAL
REGISTRADAS	1275	352	1627
RESPUESTAS PUBLICADAS	1062	170	1232
RECHAZADAS/CANCELADAS	166	170	336
EN ACLARACIÓN	4	0	4
TOTAL ATENDIDAS	1232	340	1572
EN PROCESO DE ATENCIÓN	43	12	55



Estatus de las Peticiones



Enero 2007- Julio 2015

País	Tipo 1	Р	PA	Α	RóC	Tipo 2	Р	PA	Α	RóC
NI	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
HN	71	62	0	0	9	28	7	1	0	20
sv	444	412	11	3	18	97	59	1	0	37
GT	14	13	0	0	1	1	0	0	0	1
DO	109	66	0	0	43	42	18	0	0	24
PA	20	14	2	0	4	9	0	6	0	3
CR	261	244	0	0	17	87	63	1	0	23
CU	24	23	0	0	1	10	8	0	0	2
BZ	53	41	5	1	6	52	7	0	0	45
ARIPO	25	1	24	0	0	3	0	3	0	0
СО	171	117	0	0	54	0	0	0	0	0
PY	67	57	1	0	9	21	8	0	0	13
EC	15	11	0	0	4	2	0	0	0	2
TOTAL	1275	1062	43	4	166	352	170	12	0	170



i GRACIAS!

Arenal 550, Pueblo Santa María Tepepan Xochimilco, México D.F. 16020

